



Bogotá, D.C.

(573)

Señor(a)  
Anónimo(a)  
Se fija en cartelera  
Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición

Referencia: Radicado N° 20225710153602

Cordial saludo:

Por medio de la presente y dando alcance a su petición, la cual fue registrada bajo el número de la referencia, en la que manifiesta que:

*"(...) se evidencia presencia constante de alrededor de ocho personas de población en situación de indigencia o habitantes de calle en el sector hallado entre el andén de la Calle 65D sur y la Calle 65 sur, tal y como se evidencia en las fotografías anexas.*

*(...)*

*(...) los habitantes de calle que se encuentran en el sector indicado han situado en el andén de referencia objetos como: sofás, cobijas, carretillas, escombros, basura y demás elementos que obstaculizan la vía pública y afectan la movilidad de la comunidad.*

*CUARTO: Que se ha evidenciado que algunos de los habitantes de calle indicados utilizan el lugar, entre otras cosas, para el consumo de alucinógenos y estupefacientes.*

*QUINTO: Que igualmente se ha evidenciado que algunos de los habitantes de calle indicados han iniciado quemas u hogueras en el andén del sector poniendo en riesgo las viviendas de la zona y a los habitantes de la misma.*

*SEXTO: Que se han evidenciado riñas constantes entre tales habitantes de calle, quienes han utilizado elementos potencialmente peligrosos en dichas situaciones.*

*SEPTIMO: Que se ha evidenciado que los habitantes de calle indicados están haciendo uso de la esquina de la zona para depositar sus desechos humanos, lo cual genera riesgo de proliferación de enfermedades.*

*(...)*

*PRIMERA: Se otorgue la prioridad debida al caso de referencia y se comisione de forma urgente y perentoria a la policía nacional encargada del sector y a las demás autoridades competentes a restablecer el espacio público indebidamente ocupado, solicitando a los habitantes de calle que invaden la zona, a retirarse de forma permanente junto con los elementos que han trasladado al área*

*SEGUNDA: En consonancia con lo expuesto, que en adelante se garantice la seguridad de la comunidad aledaña en el sentido de evitar que situación como la acontecida vuelva a presentarse, pues representa un riesgo inminente para la población del sector, especialmente para los niños y niñas, debido a la presencia del parque infantil frente a la zona invadida. (...)"*

Al respecto, me permito informarle que, se ordenó la visita técnica a un profesional de apoyo del Área de Gestión Policial y Jurídica, para que, dentro de los operativos de Inspección y Vigilancia, realice la verificación de la posible ocupación indebida del espacio público por parte de estos actores en habitabilidad de calle; una



vez se cuente con el informe de la visita se procederá a ejercer las acciones a las que haya lugar, conforme a las competencias de esta Alcaldía Local.

Así mismo, se da traslado a la Secretaría Distrital de Integración Social bajo el radicado N° 20225732005901, en el marco del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, como quiera que dentro de sus competencias se encuentra el materializar la garantía, protección y restablecimiento de derechos, que se evidencia en la implementación de políticas públicas sociales, modelos de atención y servicios y acciones de transformación social que tienen en cuenta las diferencias étnicas, culturales, de discapacidad, de orientación sexual e identidad de género, así como las de cada territorio. Esto de acuerdo a la ruta hacia la realización de los derechos que comienza con la identificación de las poblaciones que se encuentran segregadas y excluidas, reconocer sus diferencias, intereses, necesidades y expectativas, así como la realidad familiar que viven, con el objetivo de integrarlas a los servicios sociales y a las acciones específicas o remitirlas a la red de servicios del Distrito. Lo anterior para lograr la reducción de todas las formas de segregación social y las desigualdades económicas, espaciales y culturales.

En cuanto a los desechos que presuntamente se encuentran obstaculizando el espacio público, se da traslado a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, mediante el radicado 20225732005991, quienes garantizan la prestación, coordinación, supervisión, gestión, monitoreo y control de los servicios públicos de aseo en sus componentes (recolección, barrido y limpieza, disposición final y aprovechamiento de residuos sólidos).

Aunado a lo anterior, damos traslado de su solicitud a la Estación Séptima de Policía de Bosa, mediante el radicado No. 20225732006031 a efectos de que se verifique la situación denunciada por la posible ocupación indebida del espacio público, el presunto consumo de sustancias psicoactivas, la probable situación de inseguridad, y la posible mala disposición de residuos fisiológicos; para que así se impongan las medidas correctivas a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,



**LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS**

Alcaldesa Local de Bosa

[Alcalde.Bosa@gobiernobogota.gov.co](mailto:Alcalde.Bosa@gobiernobogota.gov.co)

Anexos: 3 oficios No. 20225732005901; 20225732005991; 20225732006031

Proyectó: Angie Tatiana Niño Leyton – Contratista.

Revisó y Aprobó: Carlos Andrés López Rodríguez – Profesional ALB

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 209 de la Constitución Política y en el párrafo primero del Art. 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación, hoy 30/11, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Bosa siendo las siete (07:00 AM), por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación: El presente oficio permaneció fijado en un lugar público de éste despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, 06/12, siendo las cuatro y treinta de la tarde (04:30 PM).



Bogotá, D.C.

(573)

Señores  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Carrera 7 # 32-12  
[integración@sdis.gov.co](mailto:integración@sdis.gov.co)  
Ciudad

Asunto: Traslado por Competencia  
Referencia: Radicado N° 20225710153602 (Al responder, favor citar este número)

Cordial saludo:

Por medio de la presente, y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, me permito trasladar a su Despacho el radicado del asunto en referencia, a través del cual un ciudadano de manera anónima manifiesta que: "(...) se evidencia presencia constante de alrededor de ocho personas de población en situación de indigencia o habitantes de calle en el sector hallado entre el andén de la Calle 65D sur y la Calle 65 sur, tal y como se evidencia en las fotografías anexas.

(...)

(...) los habitantes de calle que se encuentran en el sector indicado han situado en el andén de referencia objetos como: sofás, cobijas, carretillas, escombros, basura y demás elementos que obstaculizan la vía pública y afectan la movilidad de la comunidad.

**CUARTO:** Que se ha evidenciado que algunos de los habitantes de calle indicados utilizan el lugar, entre otras cosas, para el consumo de alucinógenos y estupefacientes.

**QUINTO:** Que igualmente se ha evidenciado que algunos de los habitantes de calle indicados han iniciado quemas u hogueras en el andén del sector poniendo en riesgo las viviendas de la zona y a los habitantes de la misma.

**SEXTO:** Que se han evidenciado riñas constantes entre tales habitantes de calle, quienes han utilizado elementos potencialmente peligrosos en dichas situaciones.

**SEPTIMO:** Que se ha evidenciado que los habitantes de calle indicados están haciendo uso de la esquina de la zona para depositar sus desechos humanos, lo cual genera riesgo de proliferación de enfermedades.

(...)

**PRIMERA:** Se otorgue la prioridad debida al caso de referencia y se comisione de forma urgente y perentoria a la policía nacional encargada del sector y a las demás autoridades competentes a restablecer el espacio público indebidamente ocupado, solicitando a los habitantes de calle que invaden la zona, a retirarse de forma permanente junto con los elementos que han trasladado al área

**SEGUNDA:** En consonancia con lo expuesto, que en adelante se garantice la seguridad de la comunidad aledaña en el sentido de evitar que situación como la acontecida vuelva a presentarse, pues representa un riesgo inminente para la población del sector, especialmente para los niños y niñas, debido a la presencia del parque infantil frente a la zona invadida. (...)"

Respecto a lo anterior, como quiera que dentro de sus competencias se encuentra el materializar la garantía, protección y restablecimiento de derechos, que se evidencia en la implementación de políticas públicas sociales, modelos de atención y servicios y acciones de transformación social que tienen en cuenta las diferencias étnicas, culturales, de discapacidad, de orientación sexual e identidad de género, así como las de cada territorio. Esto de acuerdo con la ruta hacia la realización de los derechos que comienza con la identificación de las poblaciones que se encuentran segregadas y excluidas, reconocer sus diferencias, intereses, necesidades y expectativas, así como la realidad familiar que viven, con el objetivo de integrarlas a los servicios sociales y a las acciones específicas o remitirlas a la red de servicios del Distrito. Lo anterior para lograr la reducción de todas las formas



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20225732005901

Fecha: 23-11-2022



Página 2 de 2

de segregación social y las desigualdades económicas, espaciales y culturales, las cuales constituyen el eje que orienta y articula la red de servicios sociales como una ruta de realización de derechos. Por lo anterior, solicito amablemente actuar conforme a sus competencias respecto a la temática denunciada en la dirección Calle 65D Sur y la Calle 65 Sur detrás del Centro Comercial Gran Plaza Bosa.

Lo anterior con solicitud de trámite y respuesta de fondo directamente al peticionario, y a esta Alcaldía Local para nuestro respectivo seguimiento.

Cordialmente,

LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS

Alcaldesa Local de Bosa

[Alcalde.Bosa@gobiernobogota.gov.co](mailto:Alcalde.Bosa@gobiernobogota.gov.co)

Anexos: 1 oficio No. 20225710153602

Proyectó: Angie Tatiana Niño Leyton - Contratista

Revisó y Aprobó: Carlos Andrés López Rodríguez - Profesional ALB

Alcaldía Local de Bosa  
Carrera. 80 | No. 61 - 05 Sur  
Código Postal: 110731  
Tel. 7750462  
Información Línea 195  
[www.bosa.gov.co](http://www.bosa.gov.co)

GDI - GPD - F062  
Versión: 04  
Vigencia:  
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20225732005991

Fecha: 23-11-2022



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

(573)

Señores  
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP  
Avenida Caracas # 53-80  
[uaesp@uaesp.gov.co](mailto:uaesp@uaesp.gov.co)  
Ciudad

Asunto: Traslado por Competencia

Referencia: Radicado N° 20225710153602 (Al responder, favor citar este número)

Cordial saludo:

Por medio de la presente, y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, me permito trasladar a su Despacho el radicado del asunto en referencia, a través del cual un ciudadano de manera anónima manifiesta que: "(...) se evidencia presencia constante de alrededor de ocho personas de población en situación de indigencia o habitantes de calle en el sector hallado entre el andén de la Calle 65D sur y la Calle 65 sur, tal y como se evidencia en las fotografías anexas.

(...)

(...) los habitantes de calle que se encuentran en el sector indicado han situado en el andén de referencia objetos como: sofás, cobijas, carretillas, escombros, basura y demás elementos que obstaculizan la vía pública y afectan la movilidad de la comunidad. (...)"

Respecto a lo anterior y siendo de su competencia al ser los garantes de la prestación, coordinación, supervisión, gestión, monitoreo y control de los servicios públicos de aseo en sus componentes (recolección, barrido y limpieza, disposición final y aprovechamiento de residuos sólidos), les solicito amablemente que ejecuten las acciones pertinentes para mitigar la problemática denunciada en la Calle 65D Sur y la Calle 65 Sur detrás del Centro Comercial Gran Plaza Bosa.

Cordialmente,

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS

Alcaldesa Local de Bosa

[Alcalde.Bosa@gobiernobogota.gov.co](mailto:Alcalde.Bosa@gobiernobogota.gov.co)

Anexos: 1 oficios No. 20225710153602

Proyectó: Angie Tatiana Niño Leyton – Contratista.

Revisó y Aprobó: Carlos Andrés López Rodríguez – Profesional ALB

Alcaldía Local de Bosa  
Carrera. 80 | No. 61 - 05 Sur  
Código Postal: 110731  
Tel. 7750462  
Información Línea 195  
[www.bosa.gov.co](http://www.bosa.gov.co)

GDI - GPD - F062  
Versión: 04  
Vigencia:  
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá, D.C.

(573)

Señor  
Teniente Coronel  
Camilo Torres Quijano  
Comandante de Policía  
Estación Séptima de Policía de Bosa  
megob.e7@policia.gov.co  
Calle 65J Sur # 77N-23  
Ciudad

Asunto: Traslado por Competencia

Referencia: Radicado N° 20225710153602 (Al responder, favor citar este número)

Cordial saludo:

Por medio de la presente, y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, me permito trasladar a su Despacho el radicado del asunto en referencia, a través del cual un ciudadano de manera anónima manifiesta que: *"(...) se evidencia presencia constante de alrededor de ocho personas de población en situación de indigencia o habitantes de calle en el sector hallado entre el andén de la Calle 65D sur y la Calle 65 sur, tal y como se evidencia en las fotografías anexas.*

(...)

*(...) los habitantes de calle que se encuentran en el sector indicado han situado en el andén de referencia objetos como: sofás, cobijas, carretillas, escombros, basura y demás elementos que obstaculizan la vía pública y afectan la movilidad de la comunidad.*

*CUARTO: Que se ha evidenciado que algunos de los habitantes de calle indicados utilizan el lugar, entre otras cosas, para el consumo de alucinógenos y estupefacientes.*

*QUINTO: Que igualmente se ha evidenciado que algunos de los habitantes de calle indicados han iniciado quemas u hogueras en el andén del sector poniendo en riesgo las viviendas de la zona y a los habitantes de la misma.*

*SEXTO: Que se han evidenciado riñas constantes entre tales habitantes de calle, quienes han utilizado elementos potencialmente peligrosos en dichas situaciones.*

*SEPTIMO: Que se ha evidenciado que los habitantes de calle indicados están haciendo uso de la esquina de la zona para depositar sus desechos humanos, lo cual genera riesgo de proliferación de enfermedades.*

(...)

*PRIMERA: Se otorgue la prioridad debida al caso de referencia y se comisione de forma urgente y perentoria a la policía nacional encargada del sector y a las demás autoridades competentes a restablecer el espacio público indebidamente ocupado, solicitando a los habitantes de calle que invaden la zona, a retirarse de forma permanente junto con los elementos que han trasladado al área*

*SEGUNDA: En consonancia con lo expuesto, que en adelante se garantice la seguridad de la comunidad aledaña en el sentido de evitar que situación como la acontecida vuelva a presentarse, pues representa un riesgo inminente para la población del sector, especialmente para los niños y niñas, debido a la presencia del parque infantil frente a la zona invadida. (...)"*

Respecto a lo anterior y siendo de su competencia conforme a la Ley 1801 de 2016, de manera respetuosa, le solicito se adelanten rondas de control con el fin de mitigar presuntas conductas contrarias a la convivencia de las establecidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la dirección denunciada Calle





SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20225732006031

Fecha: 23-11-2022



Página 2 de 2

65D Sur y la Calle 65 Sur detrás del Centro Comercial Gran Plaza Bosa, y garantizar la tranquilidad y seguridad de los residentes de este importante sector; y si es del caso se impongan las medidas correctivas a que haya lugar.

Lo anterior con solicitud de trámite y respuesta de fondo directamente al peticionario, y a esta Alcaldía Local para nuestro respectivo seguimiento.

Cordialmente,

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS

Alcaldesa Local de Bosa

[Alcalde.Bosa@gobiernobogota.gov.co](mailto:Alcalde.Bosa@gobiernobogota.gov.co)

Anexos: 1 oficios No. 20225710153602

Proyectó: Angie Tatiana Niño Leyton - Contratista.

Revisó y Aprobó: Carlos Andrés López Rodríguez - Profesional ALB

Alcaldía Local de Bosa  
Carrera. 80 | No. 61 - 05 Sur  
Código Postal: 110731  
Tel. 7750462  
Información Línea 195  
[www.bosa.gov.co](http://www.bosa.gov.co)

GDI - GPD - F062  
Versión: 04  
Vigencia:  
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.